

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. lineal.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Administración de Rentas Públicas de Santander .....	919
Circular número 55. Transcribiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local sobre el expediente de pensión a los huérfanos del médico de Entrambasaguas don Enrique Carrillo Vitori .....	917	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Circular número 56. Transcribiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre el expediente de pensión a la viuda del secretario de Enmedio, don Celedonio Estébanez Ruiz .....	918	Delegación de Hacienda de Santander....	920
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Distrito Forestal de Santander .....	920
Jefatura de Obras Públicas de Santander..	918	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Santander.....	918	Providencias judiciales .....	920
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna y San Miguel de Aguayo .....	921
		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
		Espectáculos Coliseum, S. A. ....	921

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 55

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 19 de los actuales, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:  
"Excelentísimo señor: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Entrambasaguas a favor de doña María de la Concepción, María del Carmen y María Luisa de Carrillo Planillo, como huérfanos del médico don Enrique de Carrillo Viteri.—Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Entram-

basaguas, en sesión de 20 de agosto de 1956, acordó señalar a doña María de la Concepción, María del Carmen y María Luisa de Carrillo Planillo la pensión de 2.000,00 pesetas anuales, 25 por 100 del sueldo regulador de pesetas 8.000,00, consolidado por el causante.—2.º Que el causante, fallecido en 6 de junio de 1955, sumó más de 34 años de servicios computables en los Ayuntamientos de Soba y Entrambasaguas, de esa provincia, habiendo percibido los haberes que se detallan en el expediente.—Vistos los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los servicios sanitarios locales—Considerando: Que este Centro directivo es competente para aprobar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en

que sirvió el causante, en proporción a la suma de haberes disfrutados en cada una—Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) Doña María de la Concepción, doña María del Carmen y doña María Luisa Carrillo Planillo, percibirán del Ayuntamiento de Entrambasaguas la pensión de 2.000,00 pesetas anuales (166,67 pesetas al mes), con efectos desde el 7 de junio de 1955, día siguiente al del fallecimiento del causante.—B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha de 7 de junio de 1955, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Soba: 296,20 pesetas anuales; 24,68 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Entrambasaguas: 1.703,80 pesetas anuales; 141,99 pesetas al mes.

Dios guarde a V. S. muchos años”.

Santander, 23 de octubre de 1956.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

**ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

### CIRCULAR NUMERO 56

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 19 de octubre, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Excelentísimo señor: Visto el expediente de pensión incoado por el Ayuntamiento de Enmedio (Santander), a favor de doña Felipa Fontaneda Hidalgo, viuda del secretario don Celedonio Estébanez Ruiz.—Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Enmedio, en sesión de 17 de junio de 1956, acordó señalar a doña Felipa Fontaneda Hidalgo la pensión de 12.884,87 pesetas, 40 por 100 del sueldo

regulador de pesetas 32.212,17 (y dos pagas extraordinarias), consolidado por el causante.—2.º Que el causante, fallecido en 23 de abril de 1956, sumó un total de 37 años, 4 meses y 25 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Valdegama (Palencia), Corvera de Toranzo y Enmedio (Santander), habiendo percibido los haberes que se detallan en el expediente.—Vistos el vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, en su 18 disposición transitoria, el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1956 y disposiciones concordantes.—Considerando: Que este Centro directivo es competente para aprobar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción a la suma de haberes disfrutados en cada una.—Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) Doña Felipa Fontaneda Hidalgo percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local pensión de viudedad de 12.884,87 pesetas anuales (1.073,74 pesetas al mes), con efectos desde el 1 de mayo de 1956, mes siguiente a la fecha del fallecimiento del causante.—B) A dicha pensión contribuirán, con efectos desde la referida fecha de 1 de mayo de 1956 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Valdegama (Palencia): 9.395,60 pesetas al año; 782,97 pesetas al mes.

Corvera de Toranzo (Santander): 2.770,57 pesetas al año; 230,05 pesetas al mes.

Enmedio (Santander): 728,70 pesetas al año; 60,72 pesetas al mes”.

Santander, 23 de octubre de 1956.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

**ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Concesiones-Puertos

Don Manuel Hoya González, vecino de Noja, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la necesaria concesión Balneario y otros servicios en la playa de Noja.

Su emplazamiento se proyecta entre la carretera de Meruelo a la playa de Noja y delante de la finca del señor Setién, a una distancia aproximada de 300 metros de la villa de Noja.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión solicitada puecisamente por escrito, ante esta

da presentar su reclamación, pre-Jefatura (Juan de Herrera, 16, 2.º) durante horas hábiles de oficina, a cuyo efecto y en la Secretaría de la misma se hallará de manifiesto el proyecto de referencia para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 23 de octubre de 1956—El ingeniero jefe, Evaristo Lavín. 1.625

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 149,50 pesetas.

### COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

#### Elecciones para la renovación parcial de la Junta de Gobierno

Para la celebración de las elecciones que para renovación parcial de esta Junta de Gobierno se han de celebrar el día 10 de noviembre, se dictan las siguientes instrucciones:

Primera.—Se ha designado co-

mo sede accidental del Colegio, el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander para la celebración de las elecciones.

Segunda.—La votación dará comienzo a las 12 de la mañana, y será secreta por papeletas.

Tercera.—Podrán ser electores todos los colegiados de la provincia que figuren inscritos en este Colegio Oficial.

Cuarta.—Podrán ser elegidos los que se hallen en servicio activo en el Cuerpo cuya representación se haya de ostentar, sumar más de dos años de servicios computables en el mismo y carecer de nota desfavorable.

Quinta.—La votación tendrá lugar el día 10 de noviembre.

Sexta.—Para ser elegido se requerirá obtener en primera votación mayoría absoluta del censo de electores; si nadie la obtuviese, se repetirá seguidamente la votación, y será elegido quien obtenga mayoría absoluta de votos emitidos, y si tampoco la obtuviese nadie, quedará elegido

quien en la tercera votación, que se celebrará en el acto, consiga mayoría relativa.

Séptima.—Cada elector podrá inscribir tantos nombres diferentes como número de vacantes se hayan de cubrir en representación del cuerpo respectivo.

Octava.—La elección tendrá lugar por separado para cada uno de los tres Cuerpos.

Novena.—La mesa estará presidida por la Junta de Gobierno y una mesa integrada por un presidente y dos escrutadores, que serán, aquél el de más edad, y éstos, los dos más jóvenes entre los electores, actuando como secretario el del Colegio.

Décima.—Los puestos que han de cubrirse son los siguientes:

Tres secretarios de primera categoría.

Un interventor.

Un depositario.

Undécima.—Los colegiados que lo deseen podrán delegar en un compañero para la emisión del voto.

Para ello deberán hacer la delegación por escrito, con su firma y el visto bueno del alcalde-presidente de la Corporación donde preste servicio el interesado, o con el visto bueno del secretario de la Junta de Gobierno.

No se admitirá la emisión del sufragio a quien no llene los requisitos anteriores, no pudiendo hacerse la delegación en persona que no pertenezca al Cuerpo respectivo.

Duodécima.—El presidente del Colegio tendrá plenas atribuciones para mantener el orden debido durante el acto de las elecciones, resolviendo de plano cuantas reclamaciones, dudas o incidencias puedan surgir sobre el cómputo de votos u otros aspectos.

Santander, 23 de octubre de 1956.—El presidente, Luis Herrera de Pedro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 392,50 pesetas.

**ADMN. ECONOMICA**

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER**

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, durante el mes de octubre se procederá a la cons-

titución en gremios a los contribuyentes de esta capital y sus cuatro pueblos (Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román) que ejerzan una misma industria, comercio o profesión agremiable para repartirse individualmente el importe de su contribución respectiva y el déficit del año anterior, en proporción a los beneficios que a cada uno se le calculen.

Dicho reparto afecta al próximo ejercicio de 1957.

Son agremiables los contribuyentes comprendidos en las tarifas primera y cuarta y los comprendidos en la segunda, tercera y quinta, señalados con la letra A, excepto:

A) Los industriales llamados a tributar por patente de ambulancia.

B) Los que ejerzan industrias comprendidas en la tarifa segunda, tercera y quinta cuyos epígrafes carezcan de las letras A y C.

C) Los agremiables, cuando no pasen de diez el número. En este caso pueden constituirse en gremio, cualquiera que sea el número de ellos, siempre que todos o la mayor parte lo soliciten de esta Administración durante el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de esta circular.

A tal fin, todos los contribuyentes que deseen constituirse en gremio pueden solicitarlo de esta Administración hasta el día en que, respectivamente, se les señale a continuación y a tal efecto y para que pueda procederse a la constitución de los que lo soliciten, se les cita por la presente para reunirse en las oficinas de la Administración de Rentas Públicas, en esta Delegación de Hacienda, en los días y horas siguientes:

Martes, 30 de octubre:

A las 9,30.—Artículos y productos propios para la alimentación; epígrafes 1 al 39.

A las 10.—Tejidos y otros artículos y productos propios para el vestido; epígrafes 40 al 78.

A las 10,30.—Joyería, bisutería y quincalla; epígrafes 79 al 91.

A las 11.—Droguería, perfumería, ortopedia y limpieza; epígrafes 92 al 100.

A las 12.—Mobiliario, antigüedades, tapicería y menaje de casa; epígrafes 119 al 136.

A las 12,30.—Curtidos, guarni-

ción y artículos de viaje; epígrafes 137 al 140.

A las 13.—Materiol sanitario, aparatos de física, música y máquinas de escribir, calcular, etc.; epígrafes 141 al 152.

A las 17.—Vehículos de todas clases y sus accesorios; epígrafes 153 al 157.

A las 17,30.—Librería, papelería y filatelia; epígrafes 158 al 171.

A las 18.—Carbón y leñas; epígrafes 172 al 176.

A las 18,30.—Industrias varias; epígrafes 177 al 193.

Miércoles, 31 de octubre:

A las 9,30.—Comerciantes exportadores; epígrafes 194 y 195.

A las 10.—Almacenistas, tratantes o especuladores en madera; epígrafes 196 al 199.

A las 10,30.—Lana y seda; epígrafes 207 al 209. Abonos; epígrafes 211 y 212.—Trapos y desperdicios; epígrafes 213 y 214.—Tupas; epígrafe 215.

A las 11.—Cereales y sus harinas, aceite, vinos y alcoholes; epígrafes 216 al 218.—Frutos de la tierra; epígrafes 219 al 222.—Carnes, aves, huevos y caza; epígrafes 223 y 224.—Corcho; epígrafes 225 al 227.—Drogas y minerales; epígrafes 228 y 229.—Pólvoras y explosivos; epígrafes 230 al 232.

A las 11,30.—Hospedería; epígrafe 323.—Restaurantes, cafés, cafeterías, casas de comidas y restaurantes económicos, tabernas, chocolaterías, heladerías y horchaterías; epígrafe 327.—Edición y publicación de libros y periódicos; epígrafes 340 al 347.—Establecimientos y academias particulares; epígrafes 348 y 349. Laboratorios; epígrafes 630 al 633.

A las 12.—Fábricas de preparaciones antimoniales; epígrafe 641.—Fábricas de papel de fumar; epígrafe 818.—Fábricas de sellos; epígrafe 874.—Alimentación; epígrafes 885 al 901.

A las 12,30.—Cajeros y cesteros; epígrafes 902 al 904.—Construcción; epígrafes 905 al 913.—Curtidos y pieles; epígrafes 914 al 919.

A las 13.—Electricidad; epígrafes 920 al 922.—Fotografía; epígrafes 923 y 924; Imprenta, papelería y relojería; epígrafes 933 al 940.

A las 17.—Maderas; epígrafes 941 al 956.—Industrias auxiliares

de medicina; epígrafes 957 y 958. Música; epígrafes 971 y 972.—Náutica; epígrafes 973 y 974.

A las 17,30.—Peluqueros y limpiabotas; epígrafes 975 al 977.—Sastrerías y modas; epígrafes 978 al 984.—Sombrerería y calzado; epígrafes 985 al 1.003.—Oficios varios; epígrafes 1.004 al 1.008.

A las 18.—Profesiones relacionadas con los Tribunales de Justicia; epígrafes 1.022 al 1.030.—Profesionales; epígrafes 1.031 al 1.045.—Banca y bolsa; epígrafes 1.056 al 1.060.

A las 18,30.—Gestores de asuntos en oficinas públicas; epígrafes 1.063 al 1.068.—Gestores de asuntos privados; epígrafes 1.069 al 1.071.—Profesiones relacionadas con el transporte; epígrafes 1.072 al 1.079.—Comisionados de acopio y asentadores; epígrafes 1.088 al 1.091.—Prestamistas; epígrafes 1.092 al 1.095.—Agencias diversas; epígrafes 1.096 al 1.101.

Siendo uno de los principios básicos que informan las tarifas de la contribución industrial el de la agremiación, es evidente que a todos los industriales, comerciantes y profesionales les interesa aquélla, y ruego muy encarecidamente a los mismos asistan a dichas reuniones en la oficina de esta Administración de Rentas Públicas los días expresados, salvo el derecho que les asiste de renunciar a constituirse en gremio y repartirse equitativamente las cuotas por mayoría de sus tres cuartas partes, justificándose ese extremo en forma legal.

Santander, 20 de octubre de 1956.—El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 1.599

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio

Por el presente anuncio se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, el servicio de extensión o relleno de las matrices y recibos para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1957, de esta provincia, correspondiente a los conceptos de Rústica y Urbana, será contratado por esta Delegación de Hacienda mediante concurso, con arreglo al pliego de condicio-

nes que se halla expuesto en esta Tesorería de Hacienda.

Dicho acto se celebrará en esta Tesorería el día 31 de octubre, a las 12 horas. Las proposiciones serán presentadas debidamente suscritas en sobre cerrado y lacrado, durante la primera media hora siguiente, o sea, de doce a doce y media. A continuación se procederá a la apertura de los pliegos para la adjudicación del servicio al mejor postor que haya hecho oferta más ventajosa a juicio de la Comisión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Santander, 22 de octubre de 1956.—El tesorero de Hacienda, V. Alvarez. 1.645

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 153,50 pesetas.

### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta para la enajenación de los productos maderables de eucalipto dañados por el temporal que deben aprovecharse durante el año forestal 1956-57, en el monte "Monte Mayor", número 383 B, de la pertenencia del pueblo de Saro, provincia de Santander, y en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

Conforme al anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 295, la subasta tendrá lugar el próximo día 14 de noviembre, a las once de la mañana, en las oficinas de la Jefatura del Distrito Forestal de Santander, Pasaje del Arcillero, número 2.

La cantidad de productos que han de ser aprovechados será el del arbolado enclavado dentro de las parcelas denominadas "La Brena" y "El Picón", que previamente ha sido delimitado, con un peso aproximado de 2.500 toneladas métricas, en rollo y con corteza.

El precio de la tasación es de pesetas 543.250,00, a razón de 217,30 pesetas la tonelada en rollo y con corteza.

La fianza provisional importa la cantidad de 27.162,50 pesetas.

Las proposiciones se referirán a la cantidad que ofrezcan los licitadores por tonelada métrica

de productos maderables, en pie, en rollo y con corteza, que se aprovechen dentro de los perímetros de los tramos de corta, y se presentarán hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Distrito Forestal de Santander, en cuyas oficinas estarán expuestos los pliegos de condiciones generales económicas y facultativas.

El adjudicatario ingresará el valor del peso total aproximado previsto en este anuncio para los productos, al precio en que le hayan sido adjudicados, y de fianza definitiva el diez por ciento de la cantidad resultante, liquidándose las diferencias después que se realicen los aprovechamientos, cuyo plazo de ejecución terminará el 30 de septiembre de 1957..

Santander, 25 de octubre de 1956.—El ingeniero jefe, Julio de Yarto. 1.643

#### Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., en posesión del certificado profesional de la clase....., número....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 21 de octubre de 1956, número 295, en el monte de la pertenencia del pueblo de Saro, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra y cifra) por tonelada métrica de productos maderables aprovechados, en rollo y con corteza.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado, hoja de compras número..... de las relativas al mismo.

..... de ..... de 1956.

El interesado.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 364,50 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO COMARCAL DE RAMALES

Don Andrés Díez Rodrigo, juez comarcal de Castro Urdiales, con prórroga de jurisdicción a este de Ramales de la Victoria.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 16 de orden del presente año, se tramita expediente de proce-

so de cognición a instancia de don Patricio Diego Sáinz por si y como representante legal de su esposa doña María-Jesús-Petra Lastra Carral, contra don Manuel Pérez García y su esposa Manuela Ocejo Lastra, vecinos de Ruesga; y además contra don Serafín, don Nicolás Manuel y doña Carmen Rafaela Ocejo Lastra, todos de domicilio desconocido, y contra aquellas otras personas desconocidas e ignoradas que pudieran ser herederos de don Simón Ocejo Gutiérrez y doña Manuela Lastra Carral, sobre derecho de servidumbre de paso.

Que por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente, a don Serafín, don Nicolás-Manuel y doña Carmen-Rafaela Ocejo Lastra, y contra aquellas otras personas desconocidas e ignoradas que pudieran ser herederos de don Simón Ocejo Gutiérrez y de doña Manuela Lastra Carral, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en dichos autos en la audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la Casa Consistorial; con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos don Serafín, don Nicolás-Manuel y doña Carmen-Rafaela Ocejo Lastra, y contra aquellas otras personas desconocidas e ignoradas que pudieran ser herederos de don Simón Ocejo Gutiérrez y doña Manuela Lastra Carral, y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Ramales a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez comarcal p. p. (ilegible); el secretario P. H. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 251 pesetas.

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

En el proceso de cognición seguido ante este Juzgado municipal a instancia de "Hijos de Luis García, S. A." representada por el letrado don Cayo José de Pombo y Quintanal, contra doña Teresa Hornos López, de Jaén, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, el señor juez municipal don José Manuel Balboa y Cobo ha visto este proceso de cognición seguido a instancia de don José Cayo de Pombo y Quintanal, letrado apoderado de "Hijos de Luis García, S. A.", La Constancia, contra doña Teresa Hornos López, industrial, de Arroyo del Ojanco, provincia de Jaén, sobre reclamación de 1.824,40 pesetas, con objeto de que por la parte demandada se reconozca la certeza de la demanda origen de la presente litis, y se avenga, en su consecuencia, a reconocer el derecho que asiste a la parte actora al formular la reclamación que ha interpuesto ante el Juzgado proveyente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada doña Teresa Hornos López, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, satisfaga a la Sociedad "Hijos de Luis García", o a quien su derecho represente, la cantidad de mil ochocientos veinticuatro pesetas con cuarenta céntimos, ratificándose el embargo preventivo practicado.—Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, y con imposición de todas las costas a la parte demandada, lo pronuncia, manda y firma.—José Balboa".

Santander, 23 de octubre de 1956.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 215 pesetas.

#### ADMON. MUNICIPAL

##### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobado por esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1957, queda expuesto al público referido documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado dicho presupuesto y formularse contra el mismo las reclamaciones procedentes, conforme disponen los artículos 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Los Corrales de Buelna, 10 de octubre de 1956.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1.560

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión y acuerdo del día 9 de los corrientes el presupuesto municipal ordinario que ha regir durante el año económico de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá interponer reclamaciones, de conformidad con el artículo 686 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Pasado el plazo de exposición al público, se remitirá copia autorizada del mencionado presupuesto al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, a los efectos de su definitiva aprobación.

San Miguel de Aguayo, 10 de octubre de 1956.—El alcalde, J. Fernández. 1.561

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### ESPECTACULOS COLISEUM, SOCIEDAD ANONIMA

En ejecución de sentencia, al amparo del artículo 1.786 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos ha emplazado a don Manuel García Gómez, mayor de edad, casado y vecino de Santander, arrendatario de la industria de esta ciudad "Sala de fiestas Coliseum", propiedad de esta Sociedad y sita en la Plaza de los Remedios, número 1, para que desaloje la parte del inmueble dedicada a dicha industria, y ordenando su lanzamiento para el caso de que transcurra el plazo de quince días sin llevarse a efecto el desalojo acordado.

En su virtud, esta entidad propietaria se cree en el deber de advertir públicamente que es totalmente ajena a la explotación de dicha sala de fiestas, así como a las responsabilidades de todo orden que pudiera tener contraídas don Manuel García Gómez, en su calidad de arrendatario y titular de la expresada explotación. — Espectáculos Coliseum, S. A.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 pesetas.

# INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial  
 "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración  
 Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia  
 Administración Municipal y Anuncios Particulares,  
 durante el mes de octubre de 1956

	Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>	
Circular número 53. Transmitiendo telegrama circular del excelentísimo señor ministro de la Gobernación, sobre coordinación del régimen de protección escolar .....	857
Circular número 54. Transmitiendo escrito de la Dirección General de Administración Local sobre modificación de las plantillas de personal en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.....	869
Circular número 55. Transcribiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local sobre el expediente de pensión a los huérfanos del médico de Entrambasaguas don Enrique Carrillo Vitori .....	917
Circular número 56. Transcribiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre el expediente de pensión a la viuda del secretario de Enmedio don Celedonio Estébanez Ruiz .....	918
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>	
Anunciando acuerdo de varios suplementos de créditos a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan...	858
Anunciando concurso para proveer en propiedad una plaza de telefonista ...	905
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>	
<b>Administración Central</b>	
<b>Ministerio de la Gobernación</b>	
Regulando la categoría de los representan-	

	Págs.
tes del Cuerpo de Secretarios en las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y admitiendo el voto por delegación en las elecciones .....	897
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Jefatura de Obras Públicas .....	841
Delegación de Industria de Santander ...	845
Distrito Minero de Santander .....	849
Constructora Benéfica de Santiago el Mayor .....	850
Delegación de Industria de Santander.....	853
Distrito Forestal de Santander.....	854
Distrito Forestal de Santander .....	870
Jefatura de Obras Públicas de Santander..	870
Junta Provincial del Censo Electoral de Santander .....	870
Delegación de Industria de Santander ...	877
Distrito Forestal de Santander .....	881
Delegación de Industria de Santander ...	885
Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles .....	893
Distrito Minero de Santander .....	894
Delegación de Industria de Santander ...	898
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.	906
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander .....	913
Confederación Hidrográfica del Ebro.....	914
Jefatura de Obras Públicas de Santander..	918
Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Santander.....	918
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
Administración de Propiedades y Contribución Territorial .....	850
Delegación de Hacienda de Santander...	861

	Págs.
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander.....	863
Delegación de Hacienda de Santander.....	876
Administración de Rentas Públicas de Santander .....	878
Tesorería de Hacienda de Santander .....	906
Administración de Rentas Públicas de Santander .....	914
Administración de Rentas Públicas de Santander .....	919

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Ayuntamiento de Peñarrubia .....	842
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana .....	842
Ayuntamiento de Rionansa .....	842
Ayuntamiento de Udías .....	843
Ayuntamiento de Cabuérniga .....	843
Juzgado de primera instancia e instrucción número trece de Madrid .....	843
Juzgado municipal número dos de Santander .....	844
Junta vecinal de Sarceda .....	846
Ayuntamiento de Molledo .....	846
Ayuntamiento de Ruate .....	846
Ayuntamiento de Arenas de Iguña .....	846
Ayuntamiento de Polentinos .....	851
Ayuntamiento de Ruiloba .....	851
Ministerio de Obras Públicas .....	851
Ayuntamiento de Vega de Liébana.....	854
Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso .....	854
Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.....	855
Ayuntamiento de Enmedio.....	855
Ayuntamiento de San Felices de Buelna...	855
Ayuntamiento de Reinosa .....	856
Ayuntamiento de Anievas.....	865
Ayuntamiento de Soba.....	865
Ayuntamiento de Rasines .....	865
Junta Vecinal de Casamaría .....	866
Ayuntamiento de Comillas.....	876
Ayuntamiento de Pesaguero .....	876
Ayuntamiento de Anievas .....	878
Junta vecinal de Oreña .....	879
Junta vecinal de Bárcena de Cicero .....	879
Juzgado comarcal de Santoña .....	882
Ayuntamiento de Cieza .....	882
Ayuntamiento de Santander .....	882
Juntas vecinales de Bedoya y Lebeña ...	883
Junta vecinal de Bedoya .....	883
Ayuntamiento de Enmedio .....	886
Ayuntamiento de Valderredible .....	886
Ayuntamiento de Los Tojos .....	886
Ayuntamiento de San Pedro del Romeral..	886
Juzgado de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales .....	886
Junta vecinal de Bárcena .....	894
Junta vecinal de Caviedes (Valdáliga) .....	894
Ayuntamiento de Pesquera .....	894
Excma. Diputación Provincial de Santander .....	898
Administración Principal de Aduanas de Santander .....	900

	Págs.
Ayuntamiento de Comillas .....	901
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna..	901
Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo .....	907
Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa .....	907
Ayuntamiento de Valdáliga .....	908
Ayuntamiento de Villafufre .....	908
Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso .....	909
Ayuntamiento de Escalante .....	909
Ayuntamiento de Campóo de Yuso .....	909
Junta vecinal de San Andrés de Luena ...	910
Junta vecinal de San Miguel de Luena ...	910
Junta vecinal de Resconorio .....	910
Juzgado municipal número dos de Santander .....	914
Ayuntamiento de Ruate .....	915
Delegación de Hacienda de Santander...	920
Distrito Forestal de Santander .....	920

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales, páginas 844, 847, 851, 856, 866, 876, 879, 883, 887, 894, 901, 910, 915 y .....	920
--	-----

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Villafufre y Valderredible .....	844
Ayuntamiento de Santander .....	848
Ayuntamiento de Penagos .....	848
Ayuntamiento de Los Tojos .....	848
Ayuntamiento de Corvera de Toranzo ...	848
Ayuntamiento de Colindres .....	852
Ayuntamiento de Vega de Liébana .....	852
Ayuntamiento de Arredondo .....	852
Ayuntamiento de Torrelavega.....	856
Ayuntamiento de Reinosa .....	856
Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Luena, Castañeda, Herrerías, Udías, Piélagos, Cartes y Junta Vecinal de Casar de Periedo .....	867
Ayuntamiento de Meruelo .....	876
Ayuntamientos de: Medio Cudeyo y Argoños .....	880
Ayuntamientos de: Liérganes, Escalante, Luena, Santa María de Cayón y Liendo.	884
Ayuntamientos de: Santander, Los Tojos, Camargo, Pesaguero, Santiurde de Toranzo, Peñarrubia, Santillana del Mar, Pesquera, Reinosa, Rasines, Castañeda, Argoños, Bárcena de Pie de Concha, Piélagos, Los Corrales de Buelna, Enmedio, Miera, Laredo, Santa María de Cayón, Limpias, Hazas en Cesto, Cartes, San Pedro del Romeral, Ruiloba, Villaescusa, Arenas de Iguña, Cabezón de Liébana, Escalante, Anievas, Reocín, Liérganes, Polaciones, Villafufre, To-	

	Págs.
rrelavega, Santa Cruz de Bezana, Comillas, Rionansa, Corvera de Toranzo y Alfoz de Lloredo .....	887
Ayuntamientos de: Selaya, Santa María de Cayón, Rionansa, Santillana del Mar y San Felices de Buelna .....	896
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Comillas y San Felices de Buelna .....	902
Ayuntamientos de: Enmedio, Santoña, Argoños, Corvera de Toranzo, Astillero y Santiurde de Reinosa .....	912
Ayuntamientos de: Santiurde de Toranzo, Herrerías, Vega de Liébana, Las Rozas de Valdearroyo, Bárcena de Pie de Concha y San Roque de Riomiera.....	916

	Págs.
Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna y San Miguel de Aguayo .....	921

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Banco Español de Crédito .....	844
Caja de Ahorros de Santander .....	844
Notaría de don Fernando Mesanza y Ruiz de Salas .....	868
Caja de Ahorros de Santander.....	868
Banco Español de Crédito .....	892
Cervezas de Santander, S. A. ....	892
Cervezas de Santander, S. A. ....	896
Unión Territorial de Cooperativas del Campo .....	904
Espectáculos Coliseum, S. A. ....	921